

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202200054

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de abril de 2022
PROVEEDOR	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202200054
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Manrique.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.775.487) corresponde a la instalación por administración y utilidad.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de abril de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202200054, cuyo objeto es "Instalación puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Manrique", en virtud de la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad TICLINE S.A.S, el día 12 de enero de 2022, celebraron el Contrato No. 202200054, cuyo objeto es "Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Manrique" con un plazo inicial hasta el 28 de febrero de 2022 y por un valor inicial de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.775.487) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.
- B. El contrato No. 202200054, surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la ampliación al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, por medio del cual, se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el 30 de abril de 2022. Lo anterior, posibilita continuar con la instalación de los equipos tecnológicos que se realiza a través del proveedor TICLINE S.A.S.
- D. El 24 de febrero de 2022, se recibió mediante radicado No. 2022101387, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el requerimiento con el siguiente asunto (...) "Aprobación especificaciones técnicas de las cámaras tipo bala para los CVS", dentro del cual se aprueba el cambio de las

especificaciones técnicas de las cámaras según lo validado por el apoyo técnico de la Supervisión de la SDE.

- E. El contrato No. 202200054, se encuentra actualmente en su fase de ejecución, en virtud de ello, el contratista encargado de realizar las labores de instalación de los elementos para dotar el CVS de Manrique, solicita ampliar el plazo del contrato debido a la escasez de algunos de los componentes tecnológicos definidos como parte del suministro del mencionado Centro de Valle del Software, por lo que no es posible realizar el proceso de instalación de estos. Dichas actividades se resaltan en la tabla 1. además, se requiere de más tiempo para realizar la compra y posterior instalación de los equipos del componente que conforma el alcance de este contrato.

El contar con este tiempo adicional permite garantizar la dotación y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios en el CVS de Manrique, aprobados bajo el radicado No. 2022101387, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico requerimiento con asunto que cita (...) "Aprobación especificaciones técnicas de las cámaras tipo bala para los CVS".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN INSTALACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Access Point InDoor	UND	6
2	Cámara CCTV - Tipo Bala (Exteriores)	UND	1
3	Cámara CCTV - Tipo domo	UND	8
4	Enrutador Gigabit Ethernet	UND	1
5	Monitor Industrial Interactivo 55"	UND	1
6	NVR 16 Canales	UND	1
7	Switch 24 pto 10/100/1000	UND	1
8	Monitor 27"	UND	1
9	Sistema Control de Activos	UND	1
10	UPS Rackeable	UND	1

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 2022001763, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, para ampliar el contrato hasta el 30 de abril de 2022, de acuerdo con la ampliación del contrato interadministrativo.
- G. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. 202200054 suscrito con TICLINE S.A.S; identificado con Nit. 900.379.268-9, con el fin de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.
- H. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 020 del comité.

- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200054 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Esta ampliación está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No. 202200054, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico y la ESU.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)



RAFAEL ALBERTO HERRERARESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Aprobó: Libardo Andrés García – Supervisor-202200054

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada-Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

